

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00873 00.
Demandante: EDIFICIO SIENA P.H.
Demandado: MARÍA ISABEL MONTOYA PEREZ Y SOTO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- TOMAR NOTA de la documental arrojadas por la parte actora, que da cuenta que la demandada fue notificada electrónicamente².

2.- SUSPENDER el proceso hasta tanto, se conozca el resultado del trámite de negociación de deudas de la aquí demandada³ (art.545 del C.G.P.).

3.- COMUNICAR lo aquí decidido al **CENTRO DE CONCILIACIÓN V&S CONCILIADORES EN DERECHO**, brindando la información sobre las partes, clase y número de radicado del presente proceso, y solicitando que, en su oportunidad, informe a este juzgado el resultado del trámite de negociación de deuda de la aquí demandada. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 19 exp dig

² Dto pdf 16 Ibídem

³ Dto pdf 18 lb.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aae7e60fceb2e72de9c45136600b87ca5b4eb69064507c6ebdb22ccc8b6ebe2**

Documento generado en 07/08/2022 05:40:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>